

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXP. N° 500-89/2023

DECRETO N° **520** -HF.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 ABR 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el agente CARLOS RUBEN CATAcata CUIL N° 20-20102783-8 tramita la promoción de categoría, de conformidad al régimen de la Ley N° 4413 y según lo establecido en el Decreto Acuerdo N° 5064-HF-21, y;

CONSIDERANDO:

Que, el profesional pertenece a la planta de personal permanente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, habiendo sido designado por Decreto N° 9408-H-2015,

Que, por Decreto Acuerdo N° 5064-HF-2021, se dispuso por única vez y con carácter excepcional, la promoción efectiva a la categoría inmediata superior del personal profesional de planta permanente comprendido en el régimen de las leyes 4413 y 4418;

Que, de las constancias de autos surge que el agente Catacata posee la antigüedad exigida por la normativa referenciada para que se le reconozca la promoción solicitada;

Que, la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia han emitido los informes de su competencia, haciendo lo propio Fiscalía de Estado;

Por ello, en uso de facultades propias y a fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Adecúese al agente CARLOS RUBEN CATAcata CUIL N° 20-20102783-8, personal Planta Permanente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Organización 2A Contaduría de la Provincia, a la Categoría A-3, Escalafón Profesional Ley 4413, a partir del 1° de Diciembre del 2021.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

520 -HF.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 6371, Ejercicio 2024 que a continuación se indican:

EJERCICIO 2024

Partida de Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Organización 2A Contaduría de la Provincia, la cual de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida 01-01-01-01-100 "Regularización Decretos 5064-HF-21 y 5351-HF-22" asignada a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.

EJERCICIO 2023, 2022 y 2021:

Las Leyes N° 6325, 6256 y 6213, preveían las partidas de Gastos en Personal en la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Organización 2A Contaduría de la Provincia.

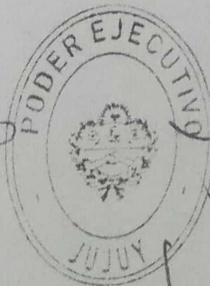
En caso que en los ejercicios anteriores no se hayan liquidado y abonado, la promoción de categoría se atenderá con la partida:

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no consolidado)

Deuda Pública Provincial 03-10-15-01-26-0 "Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO GADIR
GOBERNADOR

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA
DRA. LORENA B. GONZALEZ
COORD. DE DESPACHO